



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-01627996-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-01627996-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Subzonal Especializado Pediátrico Elina de la Serna de Montes de Oca - Guardia y Vacunatorio - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-704-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de Junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veintiuno con treinta centavos (\$35.239.321,30), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-11061720-GDEBA-DCOPMIYSP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de

julio de 2018, obrante mediante IF-2018-11112845-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-11213109-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta millones ciento cuatro mil setecientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$40.104.752,87);

Que mediante NO-2018-11783580-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-11947391-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con diecisiete centavos (\$43.643.463,17), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa INSA S.A. por no ser conveniente al interés fiscal;

Que mediante IF-2018-14344012-GDEBA-CAFFMIYSPGP obra la Resolución N° 108/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-14556758-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaria Administrativa propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-13621601-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-13280652-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-12854361-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Subzonal Especializado Pediátrico Elina de la Serna de Montes de Oca – Guardia y Vacunatorio – La Plata" en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con diecisiete centavos (\$43.643.463,17) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$436.434,63) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$436.434,63) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil trescientos treinta y dos con cuarenta y tres centavos (\$44.516.332,43), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$20.730.644) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos siete mil trescientos seis con cuarenta y cuatro centavos (\$207.306,44) para dirección e inspección, y la suma de pesos doscientos siete mil trescientos seis con cuarenta y cuatro centavos (\$207.306,44) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veintiún millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$21.145.256,88).

ARTÍCULO 4º Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución Nº 108/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintitrés millones trescientos setenta y un mil setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$23.371.075,55), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del

treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: INSA S.A.

ARTÍCULO 9° Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.